GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 2026, se reúnen en este acto el SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA Arq. Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI con domicilio en calle 7 N° 1267, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa CONSTRUMEX S.A., representada en este acto por el Señor Carlos Javier TRAPANI DNI Nº 24.856.497 en su carácter de Apoderado con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 10 N° 387, Ciudad de La Plata, en su carácter de Contratista de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires – Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA – Etapa I", en los partidos de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora – Zona 5 – Licitación Pública Nº 28/2024 – según contrato suscripto el día 23 de diciembre de 2024, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de "LA CONTRATISTA" por EX-2025-44310372- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificatorias y complementarias, aceptan para la obra básica los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025 que constan como **ANEXO I**.

Los mismos serán de aplicación a:

- En el mes de enero de 2025 (Certificado Anticipo Financiero) un Factor de Redeterminación de 1,0531 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,0268 y 0,0235 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a detraer de $3.600.913,94.

- En el mes de febrero de 2025 (Certificado N° 1) un Factor de Redeterminación de 1,0701 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,0485 y 0,0181 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $1.855.398,53 para Frentes A y B.

- En el mes de marzo de 2025 (Certificado N° 2) un Factor de Redeterminación de 1,0906 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,0665 y 0,0192 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $5.289.770,05 para Frentes A y B.

- En el mes de abril de 2025 (Certificado N° 3) un Factor de Redeterminación de 1,1387 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,0882 y 0,0429 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $10.763.591,24 para Frentes A y B.

- En el mes de mayo de 2025 (Certificado N° 4) un Factor de Redeterminación de 1,1349 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,1321 y (-0,0042) (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $5.009.629,86 para Frentes A y B.

- En el mes de junio de 2025 (Certificado N° 5) un Factor de Redeterminación de 1,1499 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,1264 y 0,0159 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $9.058.061,72 para Frentes A y B.

- En el mes de julio de 2025 (Certificado N° 6) un Factor de Redeterminación de 1,1784 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,1426 y 0,0275 (resultante del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de $5.761.456,87 para Frentes A y B.

CLÁUSULA N° 2: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma de $ 64.353.729,99 abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero al mes de enero de 2025 y la suma de $ 692.703.070,82 abonada en los certificados N° 1 a 6 correspondientes a los meses de febrero a julio de 2025

Además, se deja constancia que en concepto del ajuste definitivo del Anticipo Financiero se le reconocerá a la "CONTRATITISTA" la suma total de $60.752.816,05, y del certificado N° 1 a 6 la suma total de $730.440.979,09 en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del fisco a ser certificada por la suma de $3.600.913,94 por el Anticipo Financiero y de $ 37.737.908,27 a favor de la contratista por obra básica de febrero a julio de 2025, montos que incluye los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

CLÁUSULA Nº 3: Determinar que el monto total del contrato redeterminado al mes de julio de 2025 asciende a la suma de $ 8.357.913.176,79, sin tener en cuenta el ajuste definitivo del anticipo financiero.

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste de precios para el período comprendido entre los meses de enero y julio de 2025, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (ANEXO III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, que agregado como IF-2026-17594160-GDEBA-DPAMIYSPGP forma parte integrante de la presente Acta.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I, agregado al expediente como IF-2026-08632409-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del artículo 19 del ANEXO I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

CONSTRUMEX S.A.
CARLOS JAVIER TRAPANI
APODERADO

Arq. Tomás E. Vanrell
Director Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-36419883-GDEBA-DPAMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-44310372- -GDEBA-DPTLMIYSPGP - Obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires – Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA – Etapa I", partido de Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 12:27:50 -03'00'

Marianela La Motta
Jefe de Departamento Interino
Dirección Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.09 12:27:51 -03'00'